RESOLUCIÓN N° 936

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE SUSPENDE Y ARCHIVA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR WALTER DAVID ARÉVALOS VÁZQUEZ, CON C.I. N° 1.227.370 Y RUC N° 1227370-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 467/2024 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024.

Asunción, 20 de octubre de 2026.

VISTO:

La Providencia DGAJ N° 1601/2026, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la cual remite el Dictamen Conclusivo N° 65/2026, del Juzgado de Instrucción Sumarial; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Dictamen Conclusivo N° 65/2026, el Juzgado de Instrucción Sumarial eleva a consideración de la Presidencia el resumen de las actuaciones y las conclusiones correspondientes al sumario administrativo instruido al señor Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370 y RUC N° 1227370-8, por Resolución SENAVE N° 467/2024, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, conforme al Acta de Fiscalización SENAVE N° 020849, de fecha 05 de febrero de 2024, funcionarios técnicos del SENAVE se constituyeron en el depósito de GICAL S.A., utilizado por la DNIT-COIA, ubicado en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central, a fin de inspeccionar productos frutihortícolas incautados por agentes de la DNIT-COIA y efectivos de la Policía Nacional, por carecer de la documentación que acreditara las autorizaciones de importación y las certificaciones fitosanitarias correspondientes, conforme a las Actas de Intervención DNIT N° 113/2024, N° 112/2024 y N° 111/2024. En dicha oportunidad se extrajeron muestras para su análisis por la Dirección de Laboratorios del SENAVE, quedando los productos restantes bajo guarda y custodia de la DNIT-COIA para su disposición final.

Que, según el Acta de Intervención DNIT N° 112/2024, de fecha 03 de febrero de 2024, agentes de la DNIT-COIA y efectivos de la Policía Nacional verificaron, en la avenida Madame Lynch esquina Soriano González de la ciudad de Asunción, un vehículo de la marca Nissan, modelo Patrol Safari, año 1988, con chapa N° ASB146, que transportaba 61 (sesenta y una) cajas de tomates de 20 kg cada una, de procedencia argentina, sin la documentación que acreditara la autorización de importación y la condición fitosanitaria de los productos, por lo que procedieron a su incautación y posterior traslado al depósito de GICAL S.A., ubicado en la ciudad de Mariano Roque Alonso, para su guarda y custodia.

Que, respecto de las partidas consignadas en las Actas de Intervención DNIT N° 113/2024 y N° 111/2024, el Dictamen Conclusivo N° 65/2026 señala que no fueron

Abg. Miguel Caballero
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 936

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE SUSPENDE Y ARCHIVA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR WALTER DAVID ARÉVALOS VÁZQUEZ, CON C.I. N° 1.227.370 Y RUC N° 1227370-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 467/2024 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024.

individualizadas las personas responsables de su tenencia, por lo que dichas intervenciones no integran el objeto del sumario administrativo instruido al señor Walter David Arévalos Vázquez.

Que, conforme a los antecedentes reseñados en el Dictamen Conclusivo N° 65/2026, obran en autos los informes de resultados de los análisis efectuados por el Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas y el Laboratorio de Sanidad Vegetal de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, correspondientes a las muestras extraídas de los productos intervenidos.

Que, a requerimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección del Registro de Automotores informó, mediante Nota D.R.A. N° 108/24, de fecha 07 de marzo de 2024, que el vehículo con chapa N° ASB146, de la marca Nissan, modelo Patrol Safari, año 1988, se encuentra registrado a nombre del señor Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370, con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central.

Que, a fs. 25 de autos, obra el reporte del Sistema Marangatú de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en el cual consta que el señor Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370, se encuentra registrado con RUC N° 1227370-8, en estado activo.

Que, mediante Dictamen Jurídico N° 340/2024, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó instruir sumario administrativo al señor Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370 y RUC N° 1227370-8, por supuestas infracciones a los artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91 *"Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria", y al artículo 3° del Decreto N° 139/93 "Por el cual se adopta un sistema de Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI)"*, recomendación acogida mediante Resolución SENAVE N° 467/2024, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, a fs. 33 y 34 de autos obra el A.I. N° 07/2024, de fecha 08 de julio de 2024, por el cual el Juzgado de Instrucción se declara competente para entender en la causa; instruye el sumario administrativo al señor **Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370 y con RUC N° 1227370-8,** en base a las disposiciones de la Resolución SENAVE N° 467/2024 de fecha 27 de junio de 2024; intima al sumariado para que en el plazo de 9 *(nueve)* días se presente a ejercer su defensa; constituir domicilio procesal y dirección de correo electrónico para la tramitación del proceso bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la secretaría del juzgado, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Resolución SENAVE N° 349/20; ordena cumplir cuantas diligencias sean

Ing. Agr. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 936

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE SUSPENDE Y ARCHIVA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR WALTER DAVID ARÉVALOS VÁZQUEZ, CON C.I. N° 1.227.370 Y RUC N° 1227370-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 467/2024 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024.

necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades; y notificar.

Que, a fs. 35 y 36 de autos, obra el Informe del Ujier Notificador de fecha 16 de julio de 2024; en el que consta que no ha podido ubicar el domicilio del señor **Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370 y con RUC N° 1227370-8,** por el cual manifiesta cuanto sigue; *me constituí en la dirección calle Abrahán Lincoln y Zapadores del chaco de la ciudad de San Lorenzo del Departamento Central, a fin de notificar al señor Walter David Arévalos Vázquez, con C.I. N° 1.227.370 y con RUC N° 1227370-8, una vez llegado en la dirección mencionado más arriba no se pudo localizar al sumariado, por lo que procedí a realizar las averiguaciones con los vecinos del lugar, quienes manifestaron no conocer al señor Walter David Arévalos Vázquez,* a quien va dirigido la presente notificación. *Se adjunto tomas fotográficas del lugar.*

Que, a fs. 37 de autos, obra la Nota N° 2, de fecha 25 de noviembre de 2024, mediante la cual el Departamento de Sumarios Administrativos solicita a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios información sobre el último domicilio declarado por el señor Walter David Arévalos Vázquez, con RUC N° 1227370-8, en su carácter de contribuyente.

Que, a fs. 40 de autos, obra la Nota DNIT N° 449/2025, de fecha 16 de abril de 2025, mediante la cual la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios comunicó que no correspondía proporcionar la información solicitada, invocando el carácter reservado de los datos del contribuyente conforme al artículo 22 de la Ley N° 7143/2023 *"Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"*.

Que, la Resolución SENAVE N° 349/2020 *"Por la cual se actualiza el proceso para la tramitación de los sumarios administrativos instruidos por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 113/15 de fecha 25 de febrero de 2015"*, de fecha 01 de julio del 2020, contempla:

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

Artículo 18.- *"Archivo del sumario. Mediante dictamen fundado, el juez instructor del sumario podrá recomendar al presidente del SENAVE la suspensión y archivo del expediente sumarial. Dispuesto el archivo, la máxima autoridad del SENAVE, lo remitirá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su guarda. El archivo del sumario podrá disponerse cuando: a) No se haya podido ubicar el domicilio del sumariado a los efectos de proceder a la notificación de la apertura y traslado del sumario, y se hayan agotado las diligencias para el efecto. Si por cualquier medio llegare a conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la posibilidad cierta de superar la circunstancia*

RESOLUCIÓN N° 936

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE SUSPENDE Y ARCHIVA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR WALTER DAVID ARÉVALOS VÁZQUEZ, CON C.I. N° 1.227.370 Y RUC N° 1227370-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 467/2024 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024.

que dio lugar a la suspensión y archivo del sumario, lo pondrá a conocimiento del presidente del SENAVE a fin de que disponga la prosecución del mismo por parte del juez instructor del sumario o, en su caso, designe nuevo juez instructor para el efecto".

Que, mediante Dictamen Conclusivo N° 65/2026, el Juzgado de Instrucción Sumarial concluye que se han agotado, sin resultado, las diligencias tendientes a ubicar el domicilio del señor Walter David Arévalos Vázquez para notificarle la apertura y el traslado del sumario administrativo, por lo que recomienda su suspensión y archivo, conforme al artículo 18, inciso a), de la Resolución SENAVE N° 349/2020. Asimismo, recomienda confirmar el decomiso de las 61 (sesenta y una) cajas de tomates incautadas por funcionarios de la DNIT y efectivos de la Policía Nacional.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresan su parecer favorable al Dictamen Conclusivo N° 65/2026, remitido a la Secretaría General mediante Providencia DGAJ N° 1601/2026, a los efectos del dictado de la resolución correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER Y ARCHIVAR el sumario administrativo instruido al señor **Walter David Arévalos Vázquez,** con **C.I. N° 1.227.370** y **RUC N° 1227370-8**, por Resolución SENAVE N° 467/2024, de fecha 27 de junio de 2024, por haberse agotado, sin resultado, las diligencias tendientes a ubicar su domicilio para notificarle la apertura y el traslado del sumario, conforme al artículo 18, inciso a), de la Resolución SENAVE N° 349/2020.

Artículo 2°.- CONFIRMAR el decomiso de las 61 (sesenta y una) cajas de tomates de 20 kg cada una, efectuado en forma conjunta por funcionarios de la DNIT y efectivos de la Policía Nacional, conforme al Acta de Intervención DNIT N° 112/2024, de fecha 03 de febrero de 2024.

Artículo 3°.- REMITIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes del presente sumario administrativo, para su guarda y archivo.

Ing. Agr. Enrique Ortigoza
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 936

"POR LA CUAL SE SUSPENDE Y ARCHIVA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR WALTER DAVID ARÉVALOS VÁZQUEZ, CON C.I. N° 1.227.370 Y RUC N° 1227370-8, POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 467/2024 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024.

correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución SENAVE N° 349/2020.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc

Abg. Miguel Caballero
Secretario General